

Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Universidad/es participante/s	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide (EDUPO)

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta al programa se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Doctorado emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se plantean varias modificaciones que afectan a la actualización de las personas responsables al título. Se ha actualizado la información de matrícula de estudiantes en función de su dedicación. Se ha revisado y actualizado la información del Sistemas de información previo y de requisitos de acceso y criterios de admisión. Se actualiza la referencia a la normativa para el control del registro de actividades de los estudiantes y se incluye la lengua inglesa como opción para impartir las actividades formativas. Se actualiza el enlace a las actividades formativas y se propone una nueva. Se ha revisado y actualizado la información sobre la Supervisión de tesis, Seguimiento del doctorando y la Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor. Se modifican las líneas de investigación y se mejora el acceso a los Curriculum del profesorado. Se revisa y actualiza los Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis. Se ha revisado y actualizado la información del Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos, el procedimiento para el seguimiento

de los doctores egresados y los Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio I. Descripción del Programa de Doctorado

Se actualizan los datos de las personas responsables asociadas al título. Se incluye una tabla sobre la evolución de la matrícula a tiempo completo y tiempo parcial. Esta tabla indica que los cambios en el número de plazas ofertadas han ido ajustándose a una demanda más próxima a la realidad. En la actualidad la matrícula total (75) se ajusta al número de acceso actual, 25 estudiantes, multiplicado por el número de años que tienen los estudiantes para finalizar la tesis, tres años. Por otra parte, aunque no todos los años se completa la oferta de plazas, se aproxima bastante a la matrícula real final. Se especifica el volumen de matrícula en función de la dedicación, así en los cursos 2019-20 y 2020-21 la matrícula a tiempo completo fue de 18 y a tiempo parcial de 7 doctorandos.

Criterio III. Acceso y Admisión de Doctorados

Se actualiza información sobre los procesos de adopción y acogida a los estudiantes. Dicha actualización consiste en la inclusión de información detallada sobre los canales de información, así como las acciones para informar a los futuros doctorandos. Se incluye la atención telefónica, telemática, información en la web (incluye enlace a la web), redes sociales (Twitter y Facebook), canal de Radio Olavide y atención presencial. Se incluye el enlace a la web de atención a la preinscripción, matrícula y seguimiento de los estudiantes. Se incluye, junto al Centro de Estudios de Posgrado, la Escuela de Doctorado de la UPO. Se actualiza información sobre las actividades del Centro de Asesoramiento de Emprendedores (CADE), con el fin de mejorar la inserción laboral de los estudiantes que finalizan sus estudios. Se incluye información y enlaces sobre actividades de información como la Feria de Empleo, Emprendevirus, Ideas Factory, Cátedra Andalucía Emprende, Concurso UPO emprende. También se incluye información sobre la posibilidad de realizar estancias académicas de prácticas para estudiantes internacionales y otros programas abiertos a estudiantes de todo el mundo. Se completa información sobre la atención a estudiantes con discapacidad incorporando la Guía de Adaptaciones del SAPDU y se concretan las adaptaciones metodológicas de evaluación y, si es necesario, de contenido, siempre que no afecten a las competencias del título.

Se actualiza información sobre el acceso a la web para la preinscripción y matrícula, se incluye la referencia a la Normativa de Matrícula de Estudios Oficiales de Doctorado y el acceso a la aplicación RAPI, aplicación que facilita información del proceso de los estudios de doctorado.

También se incluye el enlace de información para solicitudes de cambio de tiempo completo a tiempo parcial.

Criterio IV. Actividades Formativas

Se actualiza la referencia a la normativa para el control del registro de actividades de los estudiantes y se incluye la lengua inglesa como opción para impartir las actividades formativas de “Actualización sobre el estado actual de la investigación en Ciencias de la Actividad Física, del Deporte y la Salud” y “Estancias en laboratorios externos de investigación”. Se actualiza el enlace a la web de movilidad del doctorado. Se recoge un enlace al programa de actividades formativas.

Se incluye una nueva actividad “Visita a las instalaciones del Centro de Investigación en Rendimiento Físico y Deportivo (CIRDF)”. Se identifican los contenidos, los resultados de aprendizaje, las horas de trabajo, etc.

Criterio V. Organización del programa

Se incluye un enlace a la normativa vigente de Doctorado de la universidad y se informa de cada uno de los cambios que tienen que ver con la organización del programa de Doctorado.

- Se actualizan las referencias numéricas al articulado de la normativa propia de la universidad.
- Se introduce como cambio en esta normativa (Art. 24.4) que la codirección de tesis doctorales podrá revocarse por parte de la comisión académica en el caso de que la codirección no beneficie al desarrollo de la tesis.
- Se recoge la referencia al reconocimiento de las labores de dirección de acuerdo con la normativa de reconocimiento de labores docentes de la Universidad.(Art. 24.6).
- Se introduce la referencia y enlace informativo al SGIC para señalar la existencia de procedimientos de seguimiento de la actividad del doctorando.
- Se informa que el documento de seguimiento de actividades de los doctorandos no tiene soporte físico, sino que se realiza a través de un programa denominado RAI. Esto indica que existe un procedimiento establecido para su registro y seguimiento.
- Se detalla la configuración del tribunal. La mayoría de miembros deberían ser externos a la universidad. Al menos uno debe ser un doctor con vinculación permanente en la Universidad.

Se establecen las preferencias sobre las funciones de los miembros según antigüedad y cuerpo.

- Se incluye el artículo 35.4 en el que se describe el procedimiento a seguir desde la autorización del depósito hasta su defensa como la información de la fecha a presidencia y tribunal, plazos de remisión de la convocatoria, tiempo máximo desde el depósito hasta la fecha de la lectura.

- Se incluye un apartado en el artículo 37 en el que se describe cómo debe calificar el tribunal y la comprobación de requisitos en las tesis internacionales.

Se explicita la necesidad de tener la posibilidad de contar con tribunales de cinco miembros ante trabajos de gran complejidad, tal y como se recoge en el artículo 34.1 de la normativa de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide ("El tribunal estará constituido por tres miembros titulares y excepcionalmente por 5, y en todos los casos por igual número de suplencias") y el artículo 34.2 en el que se establecen las condiciones de la solicitud (Tesis en régimen de co-tutela, tesis con mención internacional o industrial y tesis en las que a juicio de la Comisión Académica concurren circunstancias excepcionales que justifiquen un tribunal de cinco miembros"). Se hace referencia a que la solicitud deberá emanar del interesado/a y contar con el informe razonado y favorable de la Comisión Académica correspondiente, quedando su autorización vinculada a la viabilidad presupuestaria anual. Esta modificación pretende atender.

Se realiza, además alguna recomendación que su incorporación o aplicación no motiva la resolución del informe, que mejorarán la propuesta del título.

Si bien, se indica el hecho de atender a una posible petición del doctorando/a que advierte de la complejidad y amplitud temática de su obra, no es un tratamiento especial a una situación excepcional, no deja de ser una excepcionalidad tal y como indica la normativa a la que se ampara la propuesta de modificación. Por ello, y sin que condicione la resolución de la modificación, se recomienda si se hace uso de esta posibilidad, informar sobre las resoluciones positivas y negativas que emite la Comisión Académica a fin de conocer los efectos de su puesta en marcha.

Criterios VI. Recursos humanos

Se incorpora información sobre el reconocimiento de la universidad a la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales. Se refiere a la normativa propia de la universidad sobre reconocimiento de labores docentes. Se propone reconocer 1 crédito al año por tesis doctoral dirigida, hasta un máximo de 4 créditos en cuatro años, y el 50% en las tesis a tiempo parcial y codirigidas. Se establece un máximo de 4 créditos al año por dirección de tesis doctorales. Se

informa sobre la inclusión, a través de la normativa propia de la universidad, de reducciones docentes de 1 crédito por ostentar el cargo de Responsable de Calidad y de 2 créditos por la coordinación de programas con otra universidad.

Se propone concentrar las actuales líneas de investigación en una única línea de investigación y se facilitan los currículum del profesorado. El acceso a los currículum vitae es a través de unos enlaces a la página web ORCID en los que aparece el currículum completo del profesorado. Se detallan los proyectos de investigación vigentes y, según la información facilitada, solo hay un proyecto nacional activo.

Se recogen 25 trabajos de alto impacto como muestra de la capacidad de producción científica del grupo de profesorado relacionado con el doctorado. Se ofrece información de los equipos de investigación y en concreto, la distribución de los sexenios entre el profesorado y se añade la información sobre los sexenios vivos. La plantilla cuenta con un número elevado de sexenios concedidos, 59, que, como es lógico, recaen principalmente en las figuras de catedráticos y profesores titulares. Es importante señalar que el profesorado contratado doctor también cuenta con un número importante de sexenios. Un 70% del profesorado (posiblemente más, debido a que el profesorado extranjero no aporta esta información y porque cuentan con 4 asociados que no pueden presentar este mérito) cuenta con sexenio vivo.

Criterio VII. Recursos Materiales y de apoyo disponible para los doctorandos

Se actualiza la información sobre recursos materiales y personal de administración y servicios de la universidad para el desarrollo de las actividades de gestión. Se incorpora información detallada del material de investigación del Centro de Investigación en Rendimiento Físico y Deportivo (CIRFD) y del personal de soporte.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

En relación al SGIC las modificaciones suponen básicamente introducción de mayor información y compromiso con los diferentes procesos.

Se incluyen los enlaces a la web en la que se depositan los informes de seguimiento, resultados e indicadores de la escuela de doctorado. También se incluyen los enlaces al Manual de Calidad y de Procedimiento del SAIC de la universidad y del programa de doctorado. En estos documentos se explican los mecanismos y procedimientos relativos al diseño del programa, recogida y análisis de la información sobre diferentes aspectos del plan de estudios, y al modo en que se utilizará esta información para el seguimiento, revisión, mejora continua y acreditación.

Se informa del momento de adaptación a la nueva normativa derivada de las directrices europeas en el que se encuentran todos los procedimientos actuales. Explicitan su compromiso en especial con todos los procedimientos dirigidos a la mejora de la educación de los estudiantes. También se comprometen a mejorar las relaciones con otras universidades y a la vinculación más estrecha entre enseñanza e investigación.

Se describen las acciones de la Escuela Doctoral como compromiso con las políticas de calidad en relación con el estudiantado.

Se introduce información sobre los procedimientos de seguimiento de los estudiantes de doctorado egresados. Se hace referencia al SAIC como documento en el que se describe el procedimiento sobre la gestión de la inserción laboral y de la Fundación Universidad-Sociedad como la responsable de su aplicación y seguimiento. Se hace seguimiento también de las estancias predoctorales y si éstas se realizan con ayuda económicas, así como su duración. Se describen los procedimientos utilizados en la gestión de la información de los seguimientos y en la toma de decisiones por parte de la Comisiones Académicas que deberán ser aprobados por las Comisiones de Calidad. Se describe el compromiso con el procedimiento de estudio de la satisfacción, necesidades y expectativas de los estudiantes, así como los procedimientos de desarrollo y aplicación de encuestas y sus resultados. Se incluyen los enlaces a los resultados de estas encuestas de satisfacción. En relación con los resultados de los últimos 5 años, los proponentes proporcionan datos sobre la tasa de éxito a los tres y cuatro años, tesis producidas en el último año, tesis con cum laude y contribuciones científicas de las tesis. Se proponen llegar a un promedio de 2 producciones científicas por tesis leída. Informan del % de tesis con mención internacional, indicando que será de 1/3.

En la información proporcionada advierten del posible efecto de la situación de pandemia actual sobre el aumento de los periodos en los que los estudiantes de doctorado finalizan su tesis doctoral.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 22/07/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Fdo.: Sebastlán Chávez de Diego